



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Erich Jair Navarro Arrieta
Demandada	Heyddys Rocío Rojas González
Radicación	50001 31 10 003 2018 00124 00
Asunto	Ordena entrega de dineros
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede y revisadas la actuación se accede a la petición y por ello, se ordena la devolución al demandado, del dinero que exceda el valor de la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero de 2019, en razón a que conciliación se concretó en el mes de diciembre; y por ello, para efectos del pago de la cuota se tiene en cuenta a partir del mes siguiente (enero de 2019).

Se niega la solicitud para que sea consignado el dinero a la cuenta de ahorros del señor Erich Jair Navarro Arrieta, toda vez que los dineros reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y su entrega solo procede a través de títulos judiciales.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

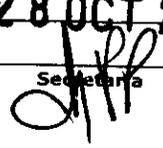
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

122 Del 28 OCT 2019


Secretaria